



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00052 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de Dinero.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado(a): Gustavo Adolfo Astorquiza Neira.

Para resolver, y teniendo en cuenta la solicitud presentada y que se avista en el numeral 23 del expediente digital, el Juzgado acepta la renuncia de la abogada **MARÍA ELENA RAMÓN ECHEVARRÍA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., quien representaba los intereses de la parte solicitante.

Asimismo, de conformidad con lo indicado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada. **GUISELLY RENGIFO CRUZ**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido [num. 24, e.d.].

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c1705c7f8fefe170ae0043bb12e72ede8d96d21e6a5e73864c682f8f9632f8**

Documento generado en 15/03/2023 06:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>